



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, Estado de México; a de abril del 2022.

DIPUTADA

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El que suscribe Diputado Elías Rescala Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo poblacional al que los gobiernos prestan gran atención, toda vez que por su edad hay que garantizarles sus necesidades educativas, salud, seguridad y desarrollo, entre otras.

En el ámbito internacional, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos



Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

del Niño, el cual es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, el cual fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990¹.

En el caso nacional, se cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes², publicada en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 2014, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Cabe resaltar que, en dicha Ley, se indica en su artículo 5 que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

En el Estado de México se publicó el 7 de mayo de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México³, con lo cual se busca garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la normatividad internacional y nacional.

Es importante señalar que la población infantil y juvenil en el Estado de México, de acuerdo con los datos del Consejo Estatal de Población, es la siguiente:

- La población de 0 a 9 años es de 2,657,518, lo cual representa el 15.64% de

¹ http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

³ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>



Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

la población mexiquense ⁴.

- La población de 10 a 19 años es de 2,941,14, lo cual representa el 17.3% de la población mexiquense⁵.

Ante esto, el gobierno del Estado de México ha realizado una labor intensa en atender las necesidades primordiales de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, destacando las acciones del DIF Estado de México con una red de atención reconocida como la más grande y moderna del país por el propio DIF Nacional.

Tomando en cuenta toda esta información, se puede tener una idea de los grandes avances, muchos recientes, sobre cómo los gobiernos internacionales, nacionales y local actúan para generar el escenario ideal que permita proteger a este sector de la población.

Sin embargo, la modernidad ha permitido un mayor acceso a la información, lo cual hace a este sector de la población más conscientes de la realidad que los rodea, así como de las propias necesidades.

Ejemplos como la voz de Greta Thunberg comienzan a proliferar mundialmente, quien desde muy temprana edad (15 años) comenzó a señalar los riesgos del calentamiento global y el cuidado del planeta ante los problemas medioambientales que afectan el futuro de la humanidad.

Para el Estado de México es necesario generar distintos escenarios que le otorguen

⁴ <https://coespo.edomex.gob.mx/ninez>

⁵ <https://coespo.edomex.gob.mx/adolescentes>



Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

la voz a este sector, que sus pensamientos y deseos deriven en acciones para tener un mejor futuro del escenario que a ellas y ellos les tocará vivir.

Cabe señalar que la misma Convención sobre los Derechos del Niño, señala en su artículo 12 que los Estados Parte deben garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez⁶.

Una de las opciones que mayor espacio le da a esta población para tener una voz consensuada han sido los Parlamentos Infantiles y Juveniles, los cuales han resultado de manera exitosa en otros países como es el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Perú, el Programa de Participación Infantil y Adolescente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay o el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del Ecuador⁷.

En el caso de México, el proyecto de mayor trascendencia ha sido el organizado por el Instituto Nacional Electoral, el cual durante 11 ediciones ha llevado a cabo el Parlamento de Niñas y Niños en el cual busca favorecer la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos. La última ocasión se realizó en el periodo 2019-2020 de manera virtual debido a las complicaciones derivadas por la pandemia del COVID-19.

Diferentes entidades de México ya han comenzado a realizar este tipo de ejercicios

⁶ <https://www.unicef.org/mexico/informes/participaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-m%C3%A9xico-y-el-mundo>

⁷ <https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>



Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

mediante sus Congresos Estatales, demostrando que si las niñas, niños y adolescentes se logran integrar, se vuelven más participativos en la forma de actuar frente a las necesidades de la población, así como más conscientes de los problemas y beneficios que los rodean.

Los Parlamentos Infantiles y Juveniles impulsan el sentimiento de responsabilidad ciudadana desde una muy temprana edad, fomentando el diálogo y las actividades democráticas que forman parte de las decisiones que se deben de tomar como sociedad.

Sin lugar a duda, es necesario darle el mayor valor posible a las conclusiones que deriven de los Parlamentos Infantil y Juvenil del Estado de México, razón por la cual es necesario dar un seguimiento a detalle sobre las actividades que resulten de estas acciones, posibilitando a las y los legisladores retomarlas para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Las plataformas de expresión siempre resultarán necesarias en una sociedad abierta, y en el caso de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, al tomarles su opinión con la misma seriedad que se les da a los adultos, fomentará los valores que deseamos para nuestro Estado de México.

El impulso de la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo es necesario para acabar con la idea de que la política les es ajena, los ejercicios de parlamentos ciudadanos, en sus diferentes vertientes, son útiles para conocer de primera mano la opinión y necesidades de las personas, y en el caso de las y los infantes y jóvenes ayudará a reforzar la conciencia democrática de quienes participen en dichos parlamentos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente **adición de diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un Artículo 37 Ter y un Capítulo Cuarto Ter al Título Primero, con los Artículos 38 Quater y 38 Quinquies y 38 Sexies, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 37 Ter.- La Legislatura promoverá espacios de expresión, participación y diálogo permanente para la niñez y la juventud mexiquense con el objetivo de que se le dote de reconocimiento e importancia a su participación en la sociedad y en la edificación de un Estado democrático.

CAPÍTULO CUARTO TER

De los Parlamentos Infantil y Juvenil

Artículo 38 Quater.- La Legislatura, en el ejercicio de sus facultades, organizará los Parlamentos Infantil y Juvenil, al menos una vez por Legislatura, preferentemente durante el segundo año del ejercicio constitucional.

La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia serán las encargadas de su organización, y determinarán los



Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

lineamientos de dichos Parlamentos, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil o del sector público, privado o académico que participen.

Artículo 38 Quinquies.- Las conclusiones de los Parlamentos Infantil y Juvenil podrán ser retomadas por las personas integrantes de la Legislatura para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Artículo 38 Sexies.- La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia realizarán un informe a la legislatura sobre los Parlamentos Infantil y Juvenil que se hayan realizado y darán seguimiento a sus conclusiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se realizarán las adecuaciones necesarias al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para la ejecución de los Parlamentos Infantil y Juvenil atendiendo a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CUARTO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.